



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2404-R-2022
Piura, 16 de diciembre de 2022

VISTO

El expediente N° 2697-0201-22-6 de fecha 06 de diciembre de 2022, presentado por el joven **Miguel Gerardo Mogollón Valladolid**, locador de la Oficina de Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud S/N del 07 de diciembre de 2022, el joven Miguel Gerardo Mogollón Valladolid, locador de la Oficina de Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Señor Rector (e) para solicitarle apoyo económico, para poder cubrir gastos de exámenes médicos, medicina, tratamiento y otros;

Que, con Priorización Presupuestal N° 02465-2022-OPPTO-OCP-UNP del 15 de diciembre de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto, comunican que la solicitud por apoyo económico por motivos de salud, solicitado por el joven Miguel Gerardo Mogollón Valladolid, para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática, según detalle:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO	: 9700
META	: 0011
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO	: 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO	: 2.5.3.1.1.99
MONTO	: S/ 1,500.00

Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 2697-0201-22-6 de fecha 06 de diciembre de 2022;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del joven **Miguel Gerardo Mogollón Valladolid**, locador de la Oficina de Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Un mil quinientos con 00/100 soles (S/. 1,500.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir gastos de consulta, exámenes médicos y medicina, como un apoyo por parte de nuestra Institución.


ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UT,UC,OPYP,INT, ARCHIVO(2)
08 copias/Bkpa


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL